

ASISTENCIA 24

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE SERVICIO?

La tranquilidad de un hogar no sólo es alterada por causas externas; en muchas ocasiones, circunstancias cotidianas se convierten en problemas que requieren de una inmediata solución. Por esto, San Cristóbal, cuenta con un completo servicio de Asistencias las 24hs para su seguro de Hogar, un servicio de asistencia domiciliaria que combina una serie de prestaciones para asistir a nuestro asegurados ante emergencias medicas y domesticas como plomería, cerrajería, electricidad, ente otras.

¿CÓMO SE COMUNICA Y QUÉ DATOS DEBE SUMINISTRAR UN ASEGURADO PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

Ante una emergencia doméstica cubierta por este servicio, el asegurado debe llamar al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100, para obtener asistencia y asesoramiento técnico las 24 hs del día, los 365 días del año.

- Apellido y nombre del titular de la póliza.
- Número de póliza.
- Domicilio declarado y teléfono.
- Tipo de problema.

¿CUÁNTOS SERVICIOS PODRÁ SOLICITAR EL ASEGURADO?

Asistencia 24 tiene como límite 5 servicios anuales.

¿QUÉ SERVICIOS BRINDA ASISTENCIA 24 EN CASOS DE EMERGENCIA?

| Plomería:

Atención de urgencias por pérdidas de agua producidas por avería o rotura de cañerías a la vista, conexiones externas de agua y llaves de paso que provoquen inundación total o parcial en la vivienda.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$3.000 (pesos tres mil) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Cantidad de servicios: 5 (cinco), por vigencia anual.

| Exclusiones:

- Roturas menores de válvulas de canillas, cuya reparación será a cargo del asegurado.
- Pérdidas de agua dentro de las paredes.
- Reparación de artefactos sanitarios, de cocina y electrodomésticos, conectados a las cañerías de agua de la vivienda.
- Instalaciones de propiedad comunitaria, o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

| Electricidad:

Atención de urgencias por cortes en el suministro de energía eléctrica total o parcial provocados por cortocircuito dentro de la vivienda. En todos los casos, se procederá a la localización de la falla para el restablecimiento parcial o total de la energía, siempre que el estado de la instalación eléctrica lo permita.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$3.000 (pesos tres mil) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Cantidad de servicios: 5 (cinco), por vigencia anual.

| Exclusiones:

- Cortes de energía producidos por las compañías eléctricas.
- Reparación de instrumentos y artefactos que funcionen por suministro eléctrico.
- Situaciones que deriven de deficiencias en la instalación eléctrica general de la vivienda.

| Gas:

Atención de urgencias por fugas o escapes de gas de instalaciones externas o a la vista. Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$3.000 (pesos tres mil) por evento.

Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Cantidad de servicios: 5 (cinco), por vigencia anual.

Exclusión:

- Los escapes de gas dentro de las paredes.
- Las reparaciones de artefactos que funcionen a gas.
- Las instalaciones de propiedad comunitaria, o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

Cerrajería:

Atención de urgencia en las siguientes situaciones:

- Los casos en que la única puerta de acceso a la vivienda tenga trabada la cerradura y no sea posible el ingreso o egreso de la misma.
- Los casos de hurto, robo o extravío de llaves, quedando imposibilitado el acceso a la vivienda.
- Los casos de robo o intento de robo al domicilio, y que como consecuencia del mismo quede inutilizada la cerradura de acceso a la vivienda.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán cubiertos hasta un máximo de \$3.000 (pesos tres mil) por evento. Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Cantidad de servicios: 5 (cinco), por vigencia anual.

Cristales:

En caso de roturas de cristales y/o vidrios verticales de puertas y ventanas que formen parte del cerramiento exterior de la vivienda, que impliquen inseguridad y desprotección para la misma, se procederá a la reposición e instalación de otros en su reemplazo del mismo tipo y calidad.

Serán cubiertos los gastos de traslado y mano de obra, como así también los materiales hasta un máximo de \$3.000 (pesos tres mil) por evento.

Cantidad de servicios: 5 (cinco), por vigencia anual.

SERVICIOS DE ASISTENCIA ANTE SINIESTROS

Personal de seguridad:

En caso de siniestro y/o robo ocurrido en el domicilio declarado, y que como consecuencia del mismo, la vivienda quedase desprotegida o resultaran seriamente afectadas las condiciones de seguridad de la misma, se cubrirán los servicios de personal de seguridad durante un período máximo de 72 horas contadas a partir de la llegada de dicho personal a la vivienda afectada, hasta un máximo de \$8.000 (pesos ocho mil).

Exclusiones:

- Electrodomésticos que se encuentran en garantía.
- Walkman, discman, auto estéreos, radio grabadores.

Mudanza de muebles:

Quedando la vivienda declarada inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, y siendo necesario retirar los muebles por razones de seguridad, o para efectuar la reparación para tornarla habitable, se procederá al retiro y el traslado de los muebles por una empresa especializada, al lugar especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 60 (sesenta) kilómetros contados a partir del lugar del siniestro. Este servicio se podrá solicitar dentro de los primeros 7 (siete) días de ocurrido el siniestro.

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año.

Guarda de muebles:

El beneficiario podrá solicitar este servicio si no tuviere donde guardar los muebles en caso que la residencia declarada resultara inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, por un periodo máximo de 7 (siete) días hasta un límite de \$1.100 (pesos mil cien).

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año.

Gastos de Hotel:

Si la residencia asegurada se tornara inhabitable a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, serán cubiertos los gastos de hasta 2 (dos) días de hotel para no más de 5 (cinco) personas que se domicilien en la vivienda asegurada, con un tope máximo de \$950 (pesos novecientos cincuenta) por persona y día.

**| Servicio personal domestico:**

En caso de hospitalización por un período mínimo previsto de 7 (Siete) días bajo prescripción médica del personal doméstico que realice trabajos en la Vivienda Declarada como consecuencia de un siniestro de incendio, rayo o explosión, ocurrido en la Vivienda Declarada, y solo si quedase en la Vivienda Declarada por lo menos un residente menor a 14 años, serán cubiertos los gastos de un empleado domestico por un limite de 10 (diez) días y hasta un tope de \$300 (pesos trescientos) por día, siempre y cuando el beneficiario no cuente con este servicio de forma habitual (permanente o por horas).

| Desplazamiento urgente del beneficiario por ocurrencia de siniestros en la vivienda declarada:

Ante un siniestro cubierto por la póliza en el domicilio declarado o por la hospitalización que se prevea superior a 72 (setenta y dos) horas a consecuencia de un accidente ocurrido en el domicilio del asegurado, o muerte, de un familiar directo (padres, hijos o cónyuges del titular de la póliza) residentes en la vivienda asegurada, aunque estos hechos no sean consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, y el titular o su cónyuge estén de viaje a más de 100 km (cien kilómetros) de distancia de la residencia asegurada y dentro del territorio nacional, se colocará a disposición del beneficiario principal y/o su cónyuge 1 pasaje aéreo, ferroviario o de ómnibus de línea comercial, para que pueda retornar al domicilio siniestrado, en caso que no pueda regresar del modo previsto originalmente.

| Retorno del Vehículo:

Como complemento del servicio anterior, se pondrá a disposición del beneficiario un pasaje de ida (aéreo, ferroviario o de ómnibus de línea comercial) para que pueda trasladarse en busca del vehículo de su propiedad, hasta el lugar donde lo dejó dentro del territorio nacional, cuando tuvo que viajar anticipadamente a la residencia asegurada. El beneficiario podrá solicitar este servicio dentro de los 10 (diez) días de la fecha de retorno a su domicilio.

| Limpieza:

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, se tornara inhabitable, se podrá solicitar los servicios de limpieza, para recuperar superficialmente los daños y posibilitar la reentrada de los moradores, minimizando los efectos de los siniestros, y preparando la residencia para su posterior reparación definitiva.

Este servicio estará disponible 1 (una) vez por año, y su límite máximo es de hasta \$5800 (pesos cinco mil ochocientos).

| Servicio de restaurante:

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Seguro Hogar, se tornara inhabitable, se coordinará el "servicio de restaurante" para los integrantes de la vivienda siniestrada. El límite de esta prestación será de \$1100 (pesos mil cien) hasta 5 días.

| Servicio de Lavandería:

Como complemento de la garantía anterior, serán cubiertos los gastos derivados del lavado de las prendas que se encontraban en el interior de la vivienda asegurada al momento del siniestro. El límite de esta prestación se establecerá por un periodo de hasta 10 (diez) días con un límite de \$300 (pesos trescientos) por día.

| Servicio de información:

A pedido del beneficiario, se proporcionarán los números telefónicos de Bomberos, Hospitales, Policía, y otros servicios de emergencia.

| Transmisión de mensajes urgentes:

A pedido del beneficiario, se transmitirán mensajes relacionados a eventos previstos en estas condiciones de cobertura, a una o más personas residentes en Argentina y por él especificadas.

SERVICIO DE HANDYMAN

Brinda servicios de asistencia en el hogar que tienen como objetivo solucionar averías y/o desperfectos que no sean considerados emergencias únicamente. Alcanza a los servicios que actualmente brindan:

- Plomería
- Cerrajería
- Gas
- Electricidad.

El servicio de Handyman contempla 2 eventos por año, por un monto de \$1800 (pesos mil ochocientos) cada uno.

Ofrece además, de forma gratuita y sin límite de eventos:

EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS:

Código Rojo: Servicio de Asistencia médica para casos de cuadros agudos que requieran una atención inmediata, por presentar riesgo de vida. La puede solicitar el beneficiario para sí, como cualquier persona vinculado al beneficiario que se encuentre dentro de la Vivienda Declarada.

La asistencia comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias que el personal médico del Proveedor determine y el eventual traslado hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

Este beneficio se brinda únicamente en la Vivienda Declarada y se puede requerir las veces que sea necesario.

| Asistencia tecnológica

Asesoramiento telefónico de profesionales en materia de:

- Solución de problemas a nivel de sistemas operativos
- Configuración de Hardware y periféricos.
- Instalación de Antispywares, AD ware, Riskware.

Este servicio será brindado de lunes a viernes hábiles de 10hs a 18hs y para acceder al mismo el beneficiario deberá comunicarse al 0800-333-2766. Todos los servicios telefónicos se prestarán sin límite de toques o eventos.

| Asistencia Legal

- Referencia y consultoría legal vía telefónica los servicios de referencia y consultoría legal exclusivamente y limitado a las materias: civil, penal y familiar, como ser: divorcios, sucesiones, pensiones alimenticias, cobro de cheques o pagarés, entre otros.
- Servicios de asistencia legal en caso de pérdida o robo de documentos.
- Asesoría legal telefónica en caso de robo en el domicilio.
- Asesoría legal telefónica en caso de robo del automóvil.
- Asesoría legal preliminar en caso de accidente automovilístico.
- Asesoría legal telefónica en caso de fallecimiento.

| Asistencia contable:

Asesoramiento telefónico en materia contable en los siguientes puntos:

- Consultas referidas al monotributo en general
- Ingresos brutos
- Declaraciones juradas
- Inscripciones
- Regularización impositiva
- Certificaciones

El servicio de asistencia contable contempla 12 eventos por año, con un límite de 1 por mes.

| Conexión para servicios anexos:

Como complemento a las prestaciones a solicitud del beneficiario se le proporcionará información o se enviarán al domicilio asegurado profesionales o personal de empresas que puedan formular un presupuesto y en su caso, ejecutar las obras o lo que el asegurado desee realizar respecto a las siguientes prestaciones.

- | | |
|---------------------------------|---|
| - Plomería | - Empresas de Mudanzas |
| - Electricidad | - Guarda de Muebles |
| - Cerrajería | - Vigilancia |
| - Cristalería | - Técnicos de PC |
| - Gas | - Herrería |
| - Albañilería | - Instalación de estufas |
| - Pintura | - Instalación de acondicionadores de aire |
| - Carpintería | - Instalaciones de cocinas |
| - Técnicos de Audio, TV y Video | - Instalaciones de lavarropas |